BANDO

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORILES

PROHIBICIÓN DE VENTA, MANIPULACIÓN, USO Y TENENCIA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Dª. Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en el ejercicio de la competencia reconocida en el art. 21.1. e de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a dictar Bandos con los que dirigir el buen gobierno y a los efectos de garantizar la seguridad ciudadana así como la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, se **PROHIBE:**

La venta, uso o manipulación de artificios pirotécnicos en las vías públicas y privadas, salvo que se cuente con la expresa autorización municipal y demás administraciones públicas competentes.

A los efectos anteriores ordeno a los agentes de mi autoridad, que denuncien cuantas infracciones se produzcan y velen por el exacto cumplimiento de los siguientes cometidos.

- ***PRIMERO.-*** ***Hacer cumplir taxativamente la ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía y el Reglamento de Explosivos aprobado por R.D. 989/2015 de 30 de octubre, por que se regulan la manipulación, uso y tenencia de productos pirotécnicos y fuegos artificiales.***

- ***SEGUNDO.-*** ***Evitar la manipulación y uso, sin la autorización administrativa pertinente, de cualquier artificio pirotécnico, entendidos, tal como define el articulo 196.1 del citado reglamento de explosivos, PETARDOS.***

- ***TERCERO.-*** ***Comprobar que los establecimientos expendedores de artificios pirotécnicos cuenten con la autorización expresa del Delegado del Gobierno de conformidad con lo prevenido en la ITC número 17 del Reglamento de Explosivos.***

Si no contaren con la misma, se incoará expediente sancionador administrativo.

Las infracciones a este Bando, sin perjuicio de las medidas anteriormente expresadas, serán sancionadas con la multa correspondiente, de hasta **600 Euros.** Dándose cuenta a las autoridades Administrativas y Judiciales competentes para exigir otras responsabilidades que en derecho procedieren.

Se hace notar que la vigencia de este Bando no se circunscribe a estas festividades navideñas, sino que se mantendrá con carácter indefinido.

Sin más, esperando cooperación y colaboración para dicha actividad, firma la Alcaldesa en Moriles, a 1 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa - Presidenta

Francisca A. Carmona Alcántara